



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2021-00073-00**

Como quiera que el señor **CARLOS JULIO ISAZA PARDO** no emitió pronunciamiento alguno frente a lo que señaló **INDUSTRIAS METALMECÁNICAS NOVATEC LTDA** en su comunicación de 11 de junio de 2021, tal como se le ordenó en el auto dictado el pasado 25 de junio, se requiere al citado, por única vez, para que se manifieste sobre el contenido de la aludida misiva y, de manera puntual, si lo informado en relación con el cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo de tutela es cierto, so pena de archivar la presente actuación.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; al accionante, adjúntesele copia del auto de 25 de junio de 2021 y de la comunicación relacionada que allegó la accionada el pasado 11 de junio de 2021.

Notifíquese y cúmplase,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.